



Instituto Dominicano de Aviación Civil

RESOLUCIÓN NÚM. 011/2024

QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NÚM. 018/2021, DE FECHA 21 DE JULIO DE 2021, PARA AMPLIAR LAS FACULTADES DE DELEGACIÓN DE FIRMA OTORGADA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL IDAC, AL DIRECTOR (A) DE LA ACADEMIA SUPERIOR DE CIENCIAS AERONÁUTICAS (ASCA), PARA LA CONFORMACIÓN DE UN PROGRAMA DE BENEFICIOS Y DESCUENTOS PARA EGRESADOS/ESTUDIANTES DE LA ASCA, OBTENIDOS A TRAVÉS DE LA CONCERTACIÓN DE ACUERDOS ACADÉMICOS E INTERCAMBIOS CON DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), es el ente público, especializado y técnico, creado mediante la Ley núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, del 28 de diciembre de 2006, modificada, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y poder de reglamentación, que tiene entre sus funciones principales, el control y la supervisión de la aviación civil en todo el territorio dominicano, provisto del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 430-04485-7, con su domicilio principal y asiento social en la avenida México esquina 30 de Marzo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, página web <http://www.idac.gob.do>, debidamente representado por su Director General Interino, señor **Héctor Elie Porcella Dumas**.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que según lo establecido en los Artículos 34 y 44 de la referida Ley, *“El Director General será responsable de ejercer todos los poderes conferidos por la presente Ley y el cumplimiento de todos los deberes y obligaciones del Instituto Dominicano de Aviación Civil, y tendrá control sobre todo el personal y las actividades de la institución”*. Y puede, sujeto a su supervisión... delegar en cualquier funcionario, empleado o unidad administrativa que se encuentre bajo su jurisdicción, a ejecutar funciones que le son asignadas en la citada Ley.

CONSIDERANDO TERCERO: Que el IDAC tiene el deber de motivar y fomentar el desarrollo seguro de la aviación civil, propiciando el establecimiento de escuelas, asociaciones, clubes aéreos y entidades de entrenamiento y educación continuada en materia aeronáutica.

CONSIDERANDO CUARTO: Que el Artículo 65 de la referida Ley 491-06 de Aviación Civil dominicana, dispone que *“El Director o Directora General puede dirigir una escuela o escuelas, con el propósito de entrenar a los empleados del Instituto Dominicano de Aviación Civil en los asuntos que sean necesarios para lograr el desenvolvimiento apropiado de todas las funciones autorizadas de este Instituto. También puede autorizar la asistencia a los cursos que sean impartidos en dichas escuelas a otro personal gubernamental, y por personal de gobiernos extranjeros, o por personal de la industria aeronáutica”*.

VISTA: La Ley núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, G.O. núm. 10399, del 28 de diciembre de 2006, modificada.

VISTA: La Ley núm. 139-01 de fecha 13 de agosto de 2001, que crea el Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.

VISTA: Ley Orgánica de la Administración Pública, núm. 247-12, de fecha 14 de agosto de 2012.



Instituto Dominicano de Aviación Civil

RESOLUCIÓN NÚM. 011/2024

QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NÚM. 018/2021, DE FECHA 21 DE JULIO DE 2021, PARA AMPLIAR LAS FACULTADES DE DELEGACIÓN DE FIRMA OTORGADA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL IDAC, AL DIRECTOR (A) DE LA ACADEMIA SUPERIOR DE CIENCIAS AERONÁUTICAS (ASCA), PARA LA CONFORMACIÓN DE UN PROGRAMA DE BENEFICIOS Y DESCUENTOS PARA EGRESADOS/ESTUDIANTES DE LA ASCA, OBTENIDOS A TRAVÉS DE LA CONCERTACIÓN DE ACUERDOS ACADÉMICOS E INTERCAMBIOS CON DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES.

VISTA: La Resolución núm. 12-2009, de fecha 2 de julio de 2009, del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESYCT), que autoriza a la Academia Superior de Ciencias Aeronáuticas (ASCA), a impartir carreras a nivel técnico superior.

VISTA: La Resolución núm. 021-2009 del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), de fecha 13 de noviembre de 2009, que instituye a la Academia Superior de Ciencias Aeronáuticas (ASCA) como Instituto de Educación Superior y Escuela de Entrenamiento Aeronáutico adscrito al Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), a cargo de la formación y capacitación técnica del personal aeronáutico.

VISTA: La Resolución núm. 018/2021, de fecha 21 de julio de 2021, Que delega en la Directora de la Academia Superior de Ciencias Aeronáuticas (ASCA), la Firma de los Títulos, Certificados de Participación o Diplomas de los Programas Académicos impartidos por la ASCA, y Delega en el Consejo Académico de la ASCA, la Aprobación de los Reglamentos Académicos.

VISTO: El Oficio IDAC-ASCA-DI-042-2024, de fecha 15 de febrero de 2024, suscrito por la Directora de la ASCA, y su remisión a la Dirección Legal por parte del Director General del IDAC.

VISTO: El Oficio DL/037/24, de fecha 30 de enero de 2024, de la Directora Legal del IDAC.

POR TALES MOTIVOS, el Director General Interino del IDAC, en el ejercicio de sus facultades y atribuciones legales otorgadas por la Ley núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana,

RESUELVE:

PRIMERO: AMPLIAR, las facultades de la Delegación de Firma otorgada al Director (a) de la Academia Superior de Ciencias Aeronáuticas (ASCA), para la conformación de *un Programa de beneficios y descuentos para egresados/estudiantes de la ASCA*, obtenidos a través de la concertación de **Acuerdos Académicos e Intercambios** con diferentes establecimientos comerciales (gimnasios, cines, tiendas de ropa, salones de belleza, restaurantes, agencias de viaje, hoteles, etc.).

Párrafo: Queda especificado en esta Resolución, que no será objeto de delegación de firmas, la suscripción de Memorándums de Entendimiento entre autoridades aeronáuticas o con entidades académicas nacionales u otras organizaciones nacionales e internacionales, en el entendido de que esta facultad queda reservada al Director General del IDAC. No obstante esta limitación, la Directora de la ASCA podrá, a partir de los Acuerdos o Memorándums señalados, pactar protocolos específicos para la impartición de programas académicos.



Instituto Dominicano de Aviación Civil

RESOLUCIÓN NÚM. 011/2024

QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NÚM. 018/2021, DE FECHA 21 DE JULIO DE 2021, PARA AMPLIAR LAS FACULTADES DE DELEGACIÓN DE FIRMA OTORGADA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL IDAC, AL DIRECTOR (A) DE LA ACADEMIA SUPERIOR DE CIENCIAS AERONÁUTICAS (ASCA), PARA LA CONFORMACIÓN DE UN PROGRAMA DE BENEFICIOS Y DESCUENTOS PARA EGRESADOS/ESTUDIANTES DE LA ASCA, OBTENIDOS A TRAVÉS DE LA CONCERTACIÓN DE ACUERDOS ACADÉMICOS E INTERCAMBIOS CON DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES.

SEGUNDO: MANTENER, sin variación las anteriores delegaciones de firma otorgadas por el Director General del IDAC, mediante la Resolución núm. 018/2021 de fecha 21 de julio de 2021, al Director (a) de la Academia Superior de Ciencias Aeronáuticas (ASCA), para firma de los Títulos, Certificados de Participación o Diplomas de los programas académicos impartidos por la ASCA, así como la delegación en el Consejo Académico de la ASCA, la aprobación de los Reglamentos Académicos.

TERCERO: DISPONER, que la presente Resolución sea de efectivo cumplimiento a partir de su firma, y sea comunicada a la Dirección de la Academia Superior de Ciencias Aeronáuticas (ASCA), a los demás miembros del Consejo Académico de la ASCA, y a la Dirección Financiera del IDAC.

CUARTO: ORDENAR, la publicación de la presente Resolución en la página web del IDAC, dirección <https://www.idac.gob.do>, y su posterior remisión al *Sistema Integrado Automatizado de Gestión Aeronáutica (SIAGA)*, en cumplimiento a lo establecido en el Proceso SIG-001, "Información Documentada".

DADA, FIRMADA Y SELLADA, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).


Héctor Porcella
Director General Interino



HP/BFC/rh